



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000035

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 554/14 DEL CONSEJO DIRECTIVO Viernes 14 de noviembre de 2014

En Lima siendo las 09:30 horas del día viernes 14 de noviembre del año 2014, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la sesión N° 554/14, contándose con la participación no presencial del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón, el señor Jesús Otto Villanueva Napurí y el señor Manuel Ángel Cipriano Pirgo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación no presencial del señor Jorge Apoloni Quispe, Gerente General, el señor Luis Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal y la señora Milagros Augusto Shaw, Secretaria del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 553/14.

Por encargo del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo a través de correo electrónico informó a los señores consejeros que mediante Resolución Ministerial N° 264-2014-PCM de fecha 13 de noviembre, se ha autorizado el viaje del señor Gonzalo Ruiz Díaz, del 16 al 19 de noviembre, a la ciudad de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para participar en la XVII Asamblea Plenaria de REGULATEL, por lo que se procederá a expedir la resolución correspondiente encargando las funciones del Presidente de OSIPTEL al Vicepresidente, señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón.

Asimismo, el señor Gonzalo Ruiz Díaz, a través de correo electrónico manifestó que por motivos de vencimiento de plazo para que los interesados puedan emitir sus comentarios, se incluiría como punto II.2 del Orden Día de la agenda de la presente sesión, el pronunciamiento de OSIPTEL respecto a la solicitud de ampliación del plazo para remitir comentarios a los proyectos de resoluciones tarifarias que establecen las tarifas tope de los servicios de transporte y acceso a internet que forman parte de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral, formulada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

II. ORDEN DEL DÍA

II.1. Opinión de OSIPTEL sobre la solicitud de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. respecto a la transferencia de espectro radioeléctrico de la Banda 1725-1730 MHz y 2125 -2130 MHz (5+5) y de determinadas obligaciones referidas al plan de cobertura y metas de uso de espectro radioeléctrico a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C.

Mediante Memorando N° 1175-GG/2014, la Gerencia General elevó el Informe N° 547-GPRC.GAL/2014 a través del cual la Gerencia de



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000036

Políticas Regulatorias y Competencia conjuntamente con la Gerencia de Asesoría Legal emiten opinión sobre la solicitud de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. respecto a la transferencia de espectro radioeléctrico de la Banda 1725-1730 MHz y 2125 -2130 MHz (5+5) y de determinadas obligaciones referidas al plan de cobertura y metas de uso de espectro radioeléctrico a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C.

Acuerdo 554/2411/14

Visto el Informe N° 547-GPRC.GAL/2014 por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Recomendar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que no se apruebe la solicitud de adenda del contrato de concesión formulada por Telefónica del Perú S.A.A., por la cual se permitiría transferir el espectro radioeléctrico de la Banda 1725 - 1730 MHz y 2125 - 2130 MHz (5+5) de Telefónica del Perú S.A.A y de determinadas obligaciones referidas al plan de cobertura y metas de uso de espectro radioeléctrico a favor de la empresa América Móvil Perú S.A.C.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

II.2. Pronunciamiento de OSIPTEL respecto a la solicitud de ampliación del plazo para remitir comentarios a los Proyectos de Resoluciones Tarifarias que establecen las tarifas tope de los servicios de transporte y acceso a internet que forman parte de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.

Mediante Memorando N° 1183-GG/2014, la Gerencia General elevó el Informe N° 544-GPRC/2014 a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia evalúa la solicitud de ampliación del plazo para remitir comentarios a los proyectos de resoluciones tarifarias que establecen las tarifas tope de los servicios de transporte y acceso a internet que forman parte de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.

Acuerdo 554/2412/14

Visto el Informe N° 544-GPRC/2014 por unanimidad, los miembros del Consejo Directivo acordaron:

- Denegar la solicitud formulada por Telefónica del Perú S.A.A. a fin que se amplíe el plazo establecido en las Resoluciones N° 133-2014-CD/OSIPTEL y N° 134-2014-CD/OSIPTEL para formular comentarios a los proyectos de resoluciones tarifarias que establecen las tarifas tope de los servicios de transporte y acceso a internet que forman parte de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 17:13 horas se dio por finalizada la sesión no presencial del Consejo Directivo.